## CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

En Moncófar, a 4 de noviembre de 2020

## REUNIDOS

De una parte, los arrendadores: **don Antonio Fernández Lucena**, mayor de edad, titular del DNI: 00804894-D, y **doña Maria Esperanza Pineda Cortés**, mayor de edad, titular del DNI: 50820075-B ambos con domicilio en Casarrubios del Monte (Toledo) con código postal: 45950.

Y de otra, como arrendatarios: **don Román Santos Flores**, mayor de edad, titular del DNI: 53221245-G con domicilio en Villarreal (Castellón) en Avenida Francisco Tárrega, 50 (2ºA), con código postal: 12540 y **doña Oihana Blanco Nebot**, mayor de edad, titular del DNI: 53726580-Y con domicilio en Avenida Constitución, 71 (5º1) con código postal: 12520.

## **ACUERDAN**

Hacer la siguiente modificación sobre el contrato de arrendamiento del día 21 de febrero de 2020, de la vivienda sita en C/Santa Pola 80, de Moncofar (Castellón):

La cuantía de la mensualidad por el arrendamiento de dicha vivienda pasa de 450 euros a 400 euros, a partir del mes de noviembre incluido y para todo el año 2021. La aplicación del IPC sobre el importe comenzará a aplicarse en 2022, según el criterio expuesto en el apartado 9º del contrato original.